



Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 69 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en respuesta a la resolución 64/82 de la Asamblea General, relativa al seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.

En el informe se proporciona información acerca de las iniciativas emprendidas a nivel internacional durante el período comprendido entre agosto de 2009 y junio de 2011 a efectos de promover la educación y el aprendizaje en la esfera de los derechos humanos en el marco de las actividades de seguimiento del Año Internacional. Se destacan las actividades ejecutadas en el contexto del Programa Mundial para la educación en derechos humanos y de la preparación y aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. Se concluye que las iniciativas de las Naciones Unidas, entre ellas el Programa Mundial, la Declaración y el Año Internacional, contribuyen a sensibilizar a la opinión pública mundial acerca de los derechos humanos y la función de la educación y el aprendizaje como instrumentos esenciales para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo.

* A/66/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Programa Mundial para la educación en derechos humanos (iniciado en 2005 y actualmente en curso)	4
A. Coordinación general del Programa Mundial.....	4
B. Evaluación de la aplicación del plan de acción para la primera etapa (2005-2009) ...	4
C. Iniciación de la segunda etapa (2010-2014) y aprobación del plan de acción correspondiente.....	5
D. Actividades encaminadas a intercambiar información.....	7
E. Apoyo a la capacidad nacional y a las iniciativas de la sociedad civil.....	9
III. Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos.....	11
IV. Conclusiones	12

I. Introducción

1. En su resolución 62/171 la Asamblea General decidió que el año que comenzaba el 10 de diciembre de 2008 fuera proclamado Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos, exhortó a los Estados Miembros a que intensificaran sus esfuerzos para promover el aprendizaje y la educación sobre los derechos humanos en los planos local, nacional e internacional, y, para tal fin, promovieran la cooperación a todos los niveles y con todas las partes interesadas pertinentes. En su resolución 63/173 la Asamblea instó a los Estados Miembros a que, en coordinación con los interesados pertinentes y con el apoyo y la colaboración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, elaboraran estrategias internacionales o programas de acción regionales, nacionales y locales dirigidos a promover un aprendizaje amplio y sostenido sobre los derechos humanos a todos los niveles. La Asamblea pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de las dos resoluciones en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

2. En consecuencia, en su sexagésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General tuvo ante sí un informe del Secretario General (A/64/293) en el que se proporcionaba información sobre las iniciativas emprendidas hasta agosto de 2009 para lograr los objetivos del Año Internacional. En su resolución 64/82, la Asamblea, reconociendo que la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado, los medios de comunicación y, cuando procediera, los parlamentarios, podían desempeñar un papel importante en la promoción e implementación del aprendizaje sobre los derechos humanos, alentó a adoptar medidas para garantizar el aprendizaje sobre los derechos humanos general y sostenido en todos los niveles y por una variedad de interesados. Exhortó a la Alta Comisionada y al Consejo de Derechos Humanos a cooperar y colaborar estrechamente con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, las organizaciones regionales, los medios de comunicación y otras instancias interesadas, así como con las organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas, y a apoyarlos en la labor de impulsar, en particular, la elaboración de estrategias y programas de acción internacionales, regionales, nacionales y locales a fin de asegurar ese aprendizaje. En la misma resolución la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.

3. El presente informe abarca el período comprendido entre agosto de 2009 y junio de 2011 y en él se reseñan las iniciativas emprendidas en materia de educación, capacitación y aprendizaje en la esfera de los derechos humanos en el marco del seguimiento del Año Internacional, facilitadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en particular en el contexto del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (iniciado en 2005 y actualmente en curso), así como los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos por establecer normas en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos.

II. Programa Mundial para la educación en derechos humanos (iniciado en 2005 y actualmente en curso)

A. Coordinación general del Programa Mundial

4. El Programa Mundial para la educación en derechos humanos fue proclamado por la Asamblea General en su resolución 59/113 A en calidad de iniciativa mundial permanente estructurada en etapas consecutivas que se iniciarían el 1 de enero de 2005. De conformidad con el plan de acción aprobado por la Asamblea en su resolución 59/113 B (véase A/59/525/Rev.1), la primera etapa (2005-2007) se centró en la integración de la educación sobre los derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. Posteriormente, en virtud de su resolución 6/24, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó la primera etapa del plan dos años más, hasta diciembre de 2009.

5. La segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial está centrada en la educación sobre los derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de capacitación en materia de derechos humanos para maestros y educadores, funcionarios públicos, las fuerzas del orden y el personal militar. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el plan de acción correspondiente (véase A/HRC/15/28) en su resolución 15/11.

6. Durante el período que se examina el ACNUDH siguió promoviendo los planes de acción para las etapas primera y segunda y ayudando a los Estados Miembros a aplicarlos a nivel nacional. La Oficina interactuó con frecuencia con una amplia variedad de interesados, entre ellos los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, así como con la sociedad civil; proporcionó información, publicaciones, asesoramiento y apoyo y participó en foros pertinentes.

B. Evaluación de la aplicación del plan de acción para la primera etapa (2005-2009)

7. Durante el período comprendido entre agosto de 2009 y mediados de 2010, el ACNUDH siguió prestando servicios de secretaría al Comité interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas para la educación en derechos humanos en el sistema escolar, que se había establecido en septiembre de 2006, en el contexto de la primera etapa del Programa Mundial, con objeto de facilitar apoyo coordinado de las Naciones Unidas para la aplicación de los planes de educación en la esfera de los derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria¹.

¹ El Comité de coordinación está integrado por las siguientes entidades: la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Departamento de Información Pública, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Oficina Internacional de Educación, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y el Banco Mundial. El Consejo de Europa participó como observador. Se puede obtener

8. Durante el período comprendido entre el último trimestre de 2009 y mediados de 2010 el Comité de coordinación llevó a cabo la evaluación final de la ejecución nacional de la primera etapa (2005-2009) del Programa Mundial, de conformidad con la resolución 12/4 del Consejo de Derechos Humanos. El Comité de coordinación celebró su séptima y última reunión el 3 de diciembre de 2009, ocasión en la que examinó, en particular, la metodología de evaluación y aprobó un cuestionario de evaluación con ese fin.

9. El informe de la evaluación final (A/65/322), elaborado a partir de 76 informes nacionales, fue presentado a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones. Según el informe, los Estados Miembros habían adoptado algunas medidas para integrar la educación en la esfera de los derechos humanos en sus sistemas de enseñanza; en particular, se habían logrado grandes avances en lo que respecta a incorporar la educación sobre los derechos humanos en los planes de estudio nacionales. Se informó de numerosas iniciativas normativas y prácticas encaminadas a promover una actitud de respeto de los derechos humanos en las actividades cotidianas de los centros de enseñanza. Se encontraron ciertas lagunas en lo que respecta a la ejecución, lo que indicaba la necesidad de aplicar un enfoque más amplio y sistemático a nivel nacional. En consecuencia, se alentó a los Estados Miembros a que siguieran ejecutando las actividades en consonancia con las directrices proporcionadas en el plan de acción a efectos de consolidar los progresos realizados.

10. La Oficina del Alto Comisionado ha venido difundiendo las conclusiones de la evaluación final en sus contactos con diversos interesados en la educación en materia de derechos humanos. El informe de la evaluación final y los informes de cada país se pueden consultar en una página web especial, que también contiene los informes presentados por los gobiernos tras la conclusión del informe de evaluación².

11. El 12 de junio de 2010, con ocasión del Día mundial contra el trabajo infantil, el Comité de coordinación emitió una tercera declaración conjunta en la que instó a los Estados Miembros a que siguieran promoviendo la educación en la esfera de los derechos humanos como medio de lograr el objetivo de eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2016³.

12. El mandato del Comité de coordinación expiró al concluir la primera etapa del Programa Mundial. No obstante, el ACNUDH sigue colaborando regularmente con otras entidades de las Naciones Unidas en lo que respecta a la promoción de la educación en la esfera de los derechos humanos a nivel mundial.

C. Iniciación de la segunda etapa (2010-2014) y aprobación del plan de acción correspondiente

13. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 10/3 del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada consultó a los Estados Miembros, las

más información sobre el Comité de coordinación en www2.ohchr.org/english/issues/education/training/UN-inter-agency.htm.

² Véase www2.ohchr.org/english/issues/education/training/evaluationWPHRE.htm.

³ El texto completo de la declaración figura en www2.ohchr.org/english/issues/education/training/joint_statements.htm.

instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales sobre el posible elemento central de la segunda etapa del Programa Mundial. En agosto de 2009 se presentaron los resultados de las consultas al Consejo (A/HRC/12/36). Con objeto de estimular los debates y facilitar el proceso de adopción de decisiones acerca del elemento central y la duración de la segunda etapa, el 18 de septiembre de 2009 el Grupo de Trabajo sobre educación y aprendizaje en la esfera de los derechos humanos, de la Conferencia de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas, convocó una reunión en Ginebra en la que se examinó el período de transición entre las etapas primera y segunda del Programa Mundial. Participaron en la reunión representantes del Gobierno patrocinador (Costa Rica), el ACNUDH, el Consejo Asesor sobre Derechos Humanos de Marruecos y dos organizaciones de la sociedad civil.

14. En su resolución 12/4 el Consejo de Derechos Humanos decidió que la segunda etapa (2010-2014) se centrara en la enseñanza superior y en programas de capacitación en materia de derechos humanos para maestros y educadores, funcionarios públicos, las fuerzas del orden y el personal militar a todos los niveles, y alentó a los Estados Miembros que aún no lo hubiesen hecho a que incorporaran la educación en la esfera de los derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. El Consejo pidió al ACNUDH que, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y con entidades no gubernamentales interesadas, preparara un plan de acción para la segunda etapa, consultara a los Estados al respecto y sometiera el plan a su consideración en su 15º período de sesiones.

15. Por consiguiente, el ACNUDH, en consulta con la UNESCO y otros interesados, elaboró un proyecto de plan de acción para la segunda etapa (véase A/HRC/15/28). El proyecto, que se sometió a examen de los gobiernos y se revisó a la luz de sus observaciones, fue aprobado por el Consejo en su 15º período de sesiones (resolución 15/11). Durante ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre educación y aprendizaje en la esfera de los derechos humanos, de la Conferencia de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas, convocó una reunión de examen en la que participaron el ACNUDH y los gobiernos patrocinadores, con objeto de dar a conocer el plan de acción para la segunda etapa y promover su aplicación.

16. En el plan de acción para la segunda etapa se proporciona un marco general de acción para los gobiernos y orientación práctica sustantiva para la ejecución del plan en los países. La educación en derechos humanos se define como “el conjunto de actividades de aprendizaje, enseñanza, formación e información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos” (A/HRC/15/28, párr. 3), se destaca la necesidad de que “todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluidos los planes de estudio, los materiales, los métodos y la formación misma, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos” (A/HRC/15/28, párr. 22 a) y se promueve la utilización de métodos y criterios centrados en los educandos, el interés activo de los educandos en los procesos de aprendizaje y el examen y revisión de los materiales de enseñanza y aprendizaje para asegurarse de que estén en consonancia con los principios de derechos humanos (A/HRC/15/28, párrs. 28 y 44).

17. Conjuntamente con la UNESCO, el ACNUDH viene aplicando estrategias de difusión del plan de acción dirigidas a los interesados pertinentes en la educación en materia de derechos humanos, entre ellos los gobiernos, las instituciones nacionales defensoras de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones de enseñanza superior y las organizaciones intergubernamentales.

18. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 15/11 del Consejo, el ACNUDH presentará un informe a este, en su último período de sesiones de 2012, sobre los progresos realizados en relación con la implementación del Programa Mundial.

D. Actividades encaminadas a intercambiar información

19. La Oficina del Alto Comisionado ha seguido dando a conocer las iniciativas en materia de educación sobre los derechos humanos a diversos niveles mediante actividades de intercambio de información y de formación de redes⁴. El ACNUDH ha elaborado y ampliado las páginas web⁵ del Programa Mundial, que se ofrecen en español, francés e inglés. Esas páginas contienen, entre otras cosas, información recibida de los gobiernos sobre iniciativas de los países relacionadas con la educación sobre los derechos humanos en los centros de enseñanza y sobre los planes y estrategias nacionales generales en materia de educación sobre los derechos humanos.

20. La Oficina del Alto Comisionado ha prestado apoyo a la documentación, reunión y difusión de prácticas acertadas en materia de educación sobre los derechos humanos a nivel regional. Se elaboró un compendio de buenas prácticas que publicaron conjuntamente, en octubre de 2009, el ACNUDH, la Oficina para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la UNESCO y el Consejo de Europa. La publicación, titulada *Human Rights Education in the School Systems of Europe, Central Asia and North America: A Compendium of Good Practice*, figura en inglés y ruso en versión impresa, en CD y en un atractivo formato electrónico⁶.

21. La Oficina ha seguido elaborando y difundiendo material y metodología seleccionados basados en prácticas acertadas para la formación y educación en la esfera de los derechos humanos⁷. En marzo de 2011 publicó, conjuntamente con EQUITAS—Centro internacional de educación en derechos humanos, el trabajo titulado *Evaluating Human Rights Training Activities: A Handbook for Human Rights Educators*⁸, que tiene por objeto apoyar la evaluación rigurosa, sistemática y continua de las actividades de formación en la esfera de los derechos humanos para educandos adultos con miras a optimizar y medir sus repercusiones. El manual,

⁴ Puede obtenerse más información sobre las actividades en www2.ohchr.org/english/issues/education/training/index.htm.

⁵ Véase www2.ohchr.org/english/issues/education/training/programme.htm.

⁶ Se puede obtener en www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/TrainingEducation.aspx, www.hrea.org/index.php?base_id=172&doc_id=458.

⁷ Las publicaciones del ACNUDH, incluidas las versiones electrónicas correspondientes, se obtienen en www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/Publications.aspx.

⁸ Figura en inglés en <http://equitas.org/en/popular/may-10-2011-publication-of-evaluating-human-rights-training-activities-a-handbook-for-human-rights-educators/>. Las versiones española y francesa se ofrecerán en septiembre y diciembre de 2011, respectivamente.

apoyándose en investigaciones y en la experiencia en materia de evaluación educacional, ofrece a los educadores conocimientos básicos sobre evaluación y orientación detallada, entre otras cosas, ejemplos de instrumentos y técnicas que pueden adaptarse a diferentes contextos. Otro instrumento metodológico que se está por concluir es una guía de autoevaluación para los gobiernos sobre la integración de la educación en materia de derechos humanos en el sistema de enseñanza.

22. Dos importantes recursos elaborados por el ACNUDH son la Colección de recursos sobre educación y capacitación en la esfera de los derechos humanos y la Base de Datos sobre la Educación en materia de Derechos Humanos. La Colección de recursos, sección especializada de la biblioteca del ACNUDH en Ginebra, comprende más de 2.000 materiales de todo el mundo sobre educación y formación en la esfera de los derechos humanos; en el período que se examina se añadieron más de 400 nuevas adquisiciones⁹. La Base de Datos tiene por objeto facilitar el intercambio de información con respecto a los programas e instituciones de enseñanza de todo el mundo¹⁰ y contiene información sobre los programas de más de 1.100 instituciones de defensa de los derechos humanos y 350 programas de formación en la materia. Tiene diversas funciones que la hacen fácil de usar e interactiva. La más destacada es una opción de búsqueda múltiple que permite a los usuarios encontrar las instituciones y programas que buscan por programa o clase de institución, país y grupo destinatario. Periódicamente se incorporan nuevos datos.

23. Con miras a difundir a nivel mundial la Declaración Universal de Derechos Humanos, el ACNUDH ha reunido una amplia colección de versiones de la Declaración en diversos idiomas y dialectos, que se pueden consultar en su sitio web, y una colección de material impreso y de otra índole. Las dos colecciones se iniciaron en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y han ido aumentando constantemente a lo largo de los años. Actualmente el texto de la Declaración Universal figura en más de 375 idiomas y dialectos nacionales y locales y la colección de material abarca más de 350 recursos, entre ellos, material impreso y audiovisual y una amplia variedad de material conmemorativo.

24. Como parte de sus actividades cotidianas de divulgación, el ACNUDH ha respondido a las inquietudes de entidades gubernamentales y no gubernamentales, entre ellas, instituciones académicas, en relación con cuestiones de educación en materia de derechos humanos y ha prestado servicios de referencia conexos y brindado orientación de otra índole. Las subvenciones y publicaciones del ACNUDH, la participación de su personal especializado y otras contribuciones han apoyado las actividades internacionales y regionales en materia de educación sobre los derechos humanos organizadas por otras entidades.

25. El Consejo de Europa ha iniciado un grupo de contacto internacional sobre educación ciudadana y en materia de derechos humanos con objeto de garantizar una estrecha cooperación entre las iniciativas regionales e internacionales en esas dos esferas, entre otras cosas mediante el intercambio de información y la ejecución de actividades conjuntas. Actualmente integran el grupo el ACNUDH, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Consejo de Europa, la Oficina para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de

⁹ El catálogo figura en www2.ohchr.org/english/issues/education/training/collection.htm.

¹⁰ La base de datos puede consultarse en <http://hre.ohchr.org/hret>.

la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la UNESCO. Se seguirá estudiando la posibilidad de cooperar con otras organizaciones regionales.

26. Las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos son agentes fundamentales para promover la educación en la materia, y durante las reuniones anuales 23ª y 24ª del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebradas en Ginebra en 2010 y 2011, se convocaron sesiones sobre el tema. En la 23ª reunión, el 25 de marzo de 2010 se celebró una reunión de examen de las novedades en materia de educación y capacitación en derechos humanos en la que participaron representantes del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, la institución defensora de los derechos humanos de Marruecos y el ACNUDH. En la 24ª reunión, el 18 de mayo de 2011 se celebró una reunión de examen de las instituciones nacionales defensoras de los derechos humanos y la educación y la capacitación en la materia. Participaron representantes de instituciones de derechos humanos de Marruecos, Irlanda, el Salvador y la India que intercambiaron sus experiencias en lo que respecta a promover una actitud de respeto de los derechos humanos mediante la educación y la capacitación en esa esfera.

E. Apoyo a la capacidad nacional y a las iniciativas de la sociedad civil

27. Se ha prestado apoyo a la capacidad nacional en materia de educación y capacitación sobre los derechos humanos por medio de proyectos del ACNUDH sobre el terreno y en la sede. La Oficina ha intensificado sus esfuerzos por fomentar la capacidad nacional de formación en materia de derechos humanos del personal militar, de policía y demás personal desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz. También ha elaborado e implementado, en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), el Programa de orientación en materia de derechos humanos para diplomáticos, que tiene por objeto dar a conocer más a esos funcionarios la labor del ACNUDH y el sistema de las Naciones Unidas de protección de los derechos humanos. Desde 2009 se han organizado programas todos los años en Ginebra y Nueva York y uno en Addis Abeba. Se llevaron a cabo cursos de formación sobre la metodología de vigilancia de los derechos humanos para las instituciones nacionales pertinentes de Djibouti, el Ecuador, la República Unida de Tanzania y Tailandia. En 2010 el Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe, con sede en Doha, se dedicó especialmente a establecer su presencia en la región, en calidad de asociado, a efectos de desarrollar la capacidad de los titulares de obligaciones y de derechos para la defensa de los derechos humanos y como centro de excelencia para el aprendizaje, la documentación y el intercambio de buenas prácticas. En la Federación de Rusia se ha establecido una maestría en derechos humanos, la primera en ese país, mediante un proyecto conjunto del ACNUDH, el Centro Interuniversitario Europeo para los Derechos Humanos y la Democratización y la Universidad de la Federación de Rusia. El ACNUDH también ha facilitado la creación de un centro de recursos interuniversitarios para investigaciones sobre cuestiones de derechos humanos y lo ha dotado de equipo.

28. Se han realizado numerosas actividades de capacitación en materia de derechos humanos por conducto de diversos programas del ACNUDH sobre el terreno¹¹, entre ellas cursos de capacitación sobre la vigilancia de los derechos humanos durante las elecciones en Guinea y Uganda, formación en derechos humanos para las fuerzas de seguridad en el Togo y Sierra Leona, formación para la sociedad civil en materia de defensa de los derechos humanos en Côte d'Ivoire y capacitación para funcionarios judiciales en Darfur y la República Democrática del Congo. En Camboya el ACNUDH prestó apoyo a la elaboración de un plan amplio de capacitación para el personal penitenciario que fue aprobado posteriormente por el Ministerio del Interior. En el Perú se organizó un curso de formación para jueces y fiscales sobre los derechos de las poblaciones indígenas. En Nepal se organizaron cursos prácticos sobre vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales para funcionarios públicos locales, organizaciones de la sociedad civil y grupos de la comunidad. Se impartió formación especial sobre justiciabilidad y respeto de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel interno para funcionarios locales en la región del África occidental. En Haití el ACNUDH prestó apoyo, mediante programas de capacitación en materia de protección de los derechos humanos y por otros medios, a la integración de los desplazados internos y, en particular, a la participación de grupos de mujeres en la gestión de los campamentos de desplazados y la elaboración de estrategias de protección en sus lugares de residencia. En Serbia se organizaron cursos prácticos sobre el derecho a una vivienda digna. En Timor-Leste se proporcionó asesoramiento técnico y capacitación a funcionarios públicos y a organizaciones de la sociedad civil con objeto de fortalecer las instituciones nacionales y promover la justicia de transición.

29. En materia de capacitación sobre los mecanismos de las Naciones Unidas de protección de los derechos humanos, se organizaron cursos prácticos sobre el proceso de examen periódico universal en varias regiones y países, entre ellos el Oriente Medio, el Níger, Somalia, Myanmar, Honduras, Panamá y la República Bolivariana de Venezuela. El ACNUDH también organizó programas de capacitación sobre la presentación de informes y la aplicación de las recomendaciones de los órganos establecidos en virtud de tratados de las Naciones Unidas. En 2010 se llevaron a cabo 12 actividades de creación de capacidad y de capacitación, a solicitud de los Estados partes, en relación con las directrices sobre el documento básico común y el documento específico del tratado, la presentación de informes, las comunicaciones individuales y el seguimiento de las recomendaciones, en Bahrein, Belarús, Cabo Verde, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Japón, Kazajstán, México, el Perú, Qatar, la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China), el Senegal y Turkmenistán.

30. El proyecto de "Ayuda conjunta a las comunidades" es una iniciativa conjunta del ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en apoyo de las iniciativas populares de educación sobre los derechos humanos en determinados países. Desde su iniciación, que tuvo lugar en 1998, se han concedido pequeños subsidios a más de 700 organizaciones nacionales y locales de la sociedad civil¹². La séptima etapa del proyecto (2011-2012), iniciada por el ACNUDH y el PNUD en abril de 2011, está dedicada especialmente a prestar apoyo a actividades contra la discriminación por cualquier motivo y con respecto a cualquier grupo, en

¹¹ Para obtener información más completa, véase el *Informe del ACNUDH 2010*, que figura en www2.ohchr.org/english/ohchrreport2010/web_version/ohchr_report2010_web/index.html#/home.

¹² Véase www2.ohchr.org/english/issues/education/training/act.htm.

consonancia con una de las seis prioridades temáticas del ACNUDH para el bienio 2010-2011. En 2011 el ACNUDH y el PNUD concederán subsidios en 14 países¹³.

III. Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos

31. Durante el período que se examina el ACNUDH siguió facilitando la iniciativa del Consejo de Derechos Humanos, dirigida por la Plataforma para la educación y formación en materia de derechos humanos¹⁴, encaminada a elaborar una declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. La iniciativa fue presentada en septiembre de 2007 por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 6/10, en la que pidió a su Comité Asesor que preparase el proyecto. Entre agosto de 2008 y enero de 2010 un grupo de redacción del Comité Asesor trabajó en el proyecto de declaración y el Comité lo sometió a consideración del Consejo en su 13º período de sesiones, de conformidad con sus resoluciones 6/10 y 10/28¹⁵.

32. El proyecto de declaración transmitido por el Comité Asesor se examinó en una reunión de alto nivel del Consejo celebrada durante su 13º período de sesiones. En su resolución 13/15 el Consejo decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta que se reuniría por un máximo de cinco días laborables antes de su 16º período de sesiones con objeto de negociar, finalizar y presentar al Consejo el proyecto de declaración sobre la base del proyecto presentado por el Comité Asesor.

33. Antes de la convocación del grupo de trabajo, los días 24 de junio, 3 de septiembre y 14 de diciembre de 2010, la Plataforma para la educación y formación en materia de derechos humanos celebró consultas oficiosas de participación abierta sobre el texto presentado por el Comité Asesor, el cual posteriormente lo revisó.

34. El grupo de trabajo, al cual el ACNUDH prestó servicios de secretaría, se reunió en Ginebra del 10 al 14 de enero de 2011 para negociar y concluir el proyecto de declaración, que aprobó y sometió a consideración del Consejo de Derechos Humanos en su 16º período de sesiones¹⁶. En su resolución 16/1, de 23 de marzo, el Consejo aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos y recomendó a la Asamblea General que le diera su aprobación¹⁷.

35. En la Declaración se definen la educación y formación en materia de derechos humanos como “el conjunto de actividades educativas, de formación, información y aprendizaje que tienen por objeto promover el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuyendo así, entre

¹³ Camerún, Cabo Verde, Djibouti, Ecuador, ex República Yugoslava de Macedonia, Iraq, Kosovo, Mauritania, República Centroafricana, República de Moldova, Senegal, Togo, Uganda y Uruguay.

¹⁴ La Plataforma para la educación y formación en materia de derechos humanos es una agrupación gubernamental oficiosa interregional integrada por Costa Rica, Eslovenia, Filipinas, Italia, Marruecos, Senegal y Suiza.

¹⁵ Véase el informe del Comité Asesor sobre su cuarto período de sesiones (A/HRC/AC/4/4), recomendación 4/2.

¹⁶ Véase también el informe del grupo de trabajo de composición abierta (A/HRC/WG.9/1/3).

¹⁷ El texto de la Declaración aprobado por el Consejo figura en el anexo de la resolución 16/1.

otras cosas, a la prevención de los abusos y violaciones de los derechos humanos al proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión y desarrollar sus actitudes y comportamientos para que puedan contribuir a la creación y promoción de una cultura universal de derechos humanos” (artículo 2.1).

36. La sociedad civil contribuyó al proceso de redacción aportando textos, formulando declaraciones por escrito y verbales durante los períodos de sesiones del Consejo y participando, entre otras cosas, en tres consultas oficiosas y en las reuniones del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo sobre educación y aprendizaje en la esfera de los derechos humanos, de la Conferencia de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, organizó dos reuniones de examen del proyecto de declaración, paralelamente a los períodos de sesiones 13° y 16° del Consejo (el 17 de marzo de 2010 y el 11 de marzo de 2011, respectivamente), en las que participaron representantes de los gobiernos patrocinadores, instituciones nacionales defensoras de los derechos humanos, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales que actúan en la esfera de la educación sobre los derechos humanos.

37. La Oficina del Alto Comisionado ha preparado una página web¹⁸ dedicada a la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos que se actualizará para tener en cuenta el examen de la Declaración por la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

IV. Conclusiones

38. En el marco de las actividades de seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos (que comenzó el 10 de diciembre de 2008) se emprendieron numerosas iniciativas dedicadas a la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos a nivel internacional, lo que refleja el interés creciente de los organismos gubernamentales, las instituciones nacionales defensoras de los derechos humanos, las organizaciones intergubernamentales y las entidades de la sociedad civil por el tema. La sinergia creada entre iniciativas internacionales como el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos, el Programa Mundial para la educación en derechos humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos ha promovido un avance general en lo que respecta a la educación y el aprendizaje en la esfera de los derechos humanos, lo que también abarca la formulación de estrategias nacionales, la expansión de la cooperación nacional, regional e internacional, la elaboración de un mayor número de recursos para el intercambio de información y de instrumentos metodológicos y un mayor compromiso de parte de los gobiernos a nivel internacional, lo que puede fortalecer la sostenibilidad de los esfuerzos nacionales.

¹⁸ <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/UNDHREducationTraining.htm>.